

COMUNICACIÓN 12

# LOS DERECHOS DE LA PERSONA Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL

JOSÉ PEIXE

*(Escola Superior de Tecnologia de Abrantes)*

*Abrantes (ESTA) - Portugal*

“En nuestro tiempo, el periodista está en vías de desaparición. Pienso que es tema de actualidad y todos somos conscientes de que lo que se está produciendo hoy en día, especialmente en el ámbito de las nuevas tecnologías, concierne directamente a esta profesión”.

IGNACIO RAMONET<sup>1</sup>

## I. INTRODUCCIÓN

Siempre que nos encontramos con la conflictividad existente entre el derecho a la información y otros derechos fundamentales de las personas, como es el caso del derecho a la imagen, a lo privado, a la honra, al dolor, al sufrimiento y a estar sólo, pensamos exactamente aquello que un día el poeta MIGUEL TORGA escribió: “Ahora, ya nadie es dueño de sí y de su pudor. Somos públicos y baldíos. A la hora menos pensada, por arte

---

<sup>1</sup>IGNACIO RAMONET es director del periódico Le Monde Diplomatique y publicó un artículo titulado “Los periodistas están en vías de extinción” en la revista informativa colombiana Semana y para el “site” Sala de Prensa (México), de donde retiramos esta cita.

del primer intrigante profesional que nos salga al camino, perdemos toda la densidad humana y quedamos espectrales y sin duración en la liviana fugacidad de una noticia”<sup>2</sup>.

Por las observaciones que el poeta hacía sobre la Comunicación Social y todos los problemas que le afectan, estamos obligados a transcribir lo siguiente: “Tanto periódico, tanta radio, tanta agencia de informaciones y, nunca la humanidad vivió tan a ciegas. Cada hora que pasa, es un enigma camuflado por mil explicaciones. La verdad, ahora, es una especie de sombra de mentira. Y como cualquiera de nosotros procura casi siempre sólo lo concreto, cada cosa que toca le deja en las manos el simple negativo de su realidad”<sup>3</sup>.

No queden los catedráticos de Derecho y los especialistas de la Información molestos por recurrir a los poetas para observar lo que pasa en los órganos de Comunicación Social modernos, pero la verdad es que a veces, las observaciones de alguien que anda habitualmente por otros parajes acostumbran a ser más eficaces. Por lo menos es lo que juzgamos. Por eso mismo, recurrimos a MANUEL ALEGRE, un poeta contemporáneo que nos alerta para el siguiente problema: “(...) estamos en la era de la globalización y del vacío, es difícil resistir al efecto corruptor conjugado de una televisión omnipotente, de una política dominada por el electoralismo y de un periodismo que, salvo honrosas excepciones, dimitió de informar y formar, para hundirse en la lógica del sensacionalismo y de la espuma de los días (...)”<sup>4</sup>

En otras palabras, la mayoría de los medios modernos en vez de informar con rigor, honradez y profesionalidad para mantener al público informado y aclarado, sobre los problemas que afectan a la sociedad contemporánea, se limitan a confundir la información con espectáculo y transforman las noticias de nuestro día a día en acontecimientos estruendosos que desembocan en el sensacionalismo vulgar.

O sea, los periodistas en vez de colaborar para la formación cívica de los ciudadanos proporcionándoles informaciones correctas y precisas, apostando para eso por un periodismo de búsqueda e investigación, están cada vez más habituados a tratar los asuntos periodísticos con liviandad y sin rigor, siendo el desaguadero de la vida privada y la falta de respeto por algunos derechos fundamentales de las personas, las materias más apetecibles en la actualidad.

Cuanto mayor sea el escándalo, mayores serán las audiencias en las radios y en las televisiones. Mayores serán las tiradas de los periódicos. Pero es exactamente esta filosofía de los medios la que debe ser alterada para bien de la Democracia y del futuro de la propia Comunicación Social.

Ahora reflexionando sobre estas observaciones poéticas, filosóficas y periodísticas somos llevados a pensar que lo que antes dependía de los principios de la educación

<sup>2</sup> MIGUEL TORGA. Diario XVI, Coimbra Editora, Coimbra, 1990, p. 19.

<sup>3</sup> MIGUEL TORGA, Diario IV, Coimbra Editora, Coimbra 1973, pp 85/86.

<sup>4</sup> MANUEL ALEGRE, “Uma Causa Chamada Portugal” en “Revista Expresso”, N° (56), de 28 Setembro de 2002, Lisboa, p. 18.

moral y ética, ahora depende de algunos golpes de los medios bajos e inmorales. Se vive en la generación del vale todo. Es el sálvese quien pueda. Es la Galaxia de lo patético que incide en nuestras agendas diarias. Es en el fondo, una información mediocre que intenta abrir brechas sociales y faltar el respeto a todos los principios éticos y deontológicos que siempre orientaron el rumbo de aquellos que decidieron tomar el camino de la profesión de periodistas.

Pero según el periodista FERNANDO DACOSTA<sup>5</sup>, hoy ya no se practica el periodismo como en otros tiempos. “El periodismo acabó hace tiempo. Hoy hay una cosa llamada comunicación social. Va dando espectáculo, emociones y especulaciones. El periodismo, aquella actividad que estaba al servicio de los lectores, al servicio de los problemas del país, eso desapareció”.

Fue por eso que el filósofo GILLES LIPOVETSKY<sup>6</sup> no dudó en escribir que en la sociedad contemporánea, “son los medios quienes fijan las cosas prioritarias, son ellos los que estimulan y orientan la generosidad, son ellos quienes despiertan la sensibilidad del público”. Un público cada vez más apático y conformado. Un público que se limita a consumir todo aquello que le es servido por los grandes grupos económicos que controlan los medios. Un público que dejó de actuar según los principios elementales de la razón.

Siguiendo un poco la escuela de LIPOVETSKY, un día escribimos que “los medios que tienen (o debían tener) la misión de informar, aclarar y formar a los públicos, tomaron el camino de la mentira, la adulteración de la realidad, llegando al punto de inventar historias, reportajes y noticias sólo con el objeto de vender papel (periódicos y revistas) para conquistar audiencias”<sup>7</sup>.

Y cuando analizamos el poder que la Televisión tiene en nuestros días, entonces a veces estamos obligados a pensar como KARL POPPER y JOHN CONDRY<sup>8</sup> que un día llegaron a la conclusión de que la Televisión es un peligro para la propia

<sup>5</sup>FERNANDO DACOSTA, en “Jornal de Noticias”, 30 de Dezembro de 2001. Pp 29/30.

<sup>6</sup>GILLES LIPOVETSKY, O crepúsculo do Dever – A ética indolor dos novos tempos democráticos, Publicacoes Dom Quixote, Lisboa, 1994 p. 158.

<sup>7</sup>No siempre ocurre esto en el periodismo moderno. En el día 22 de junio de 2000, en el transcurrir del Campeonato Europeo de Fútbol, el periódico “Público” editó una noticia titulada “Desórdenes pagados por periodistas” que importa transcribir íntegramente:

- “La policía belga declaró, ayer, que se encuentra investigando casos de periodistas que pagan a adeptos para provocar disturbios en las ciudades donde transcurren los juegos Euro 2000, para obtener imágenes fotográficas con impacto. La policía fue informada de esos acontecimientos cuando un hombre afirmó haber sido interpelado por un fotógrafo que le pagó a él y a algunos adeptos ingleses todas las bebidas que quisieran, pidiéndoles enseguida que provocaran incidentes en las clases. También un operador de cámara holandés confesó haber solicitado a adeptos belgas que provocasen disturbios cerca del estadio Rey Balduino, para “animar” el ambiente antes del juego entre Bélgica y Turquía”. Son ejemplos como éste, que deben ser barridos de la información.

<sup>8</sup>KARL POPPER y JOHN CONDRY, Televisión: Un peligro para la democracia, Gradiva publicacoes, Lisboa, 1995.

Democracia. Y explicaron por qué. “La Democracia consiste en someter el poder público a un control. Es ésa su característica esencia. En una democracia no debería existir ningún poder político incontrolado. Ahora bien, la televisión se volvió hoy en día en un poder colosal; podemos incluso decir que es potencialmente el más importante de todos, como si hubiera substituido la voz de Dios. Y será así, mientras continuemos soportando sus abusos (...). Ninguna democracia puede sobrevivir si no ponemos fin a esta omnipotencia”.

## II. EL PODER DE LA INFORMACIÓN

Al ser convocados para reflexionar y disertar sobre los derechos de las personas y la Comunicación Social, hemos de recurrir, inevitablemente, a los pensamientos del Prof. JOSÉ MARÍA DESANTES GUANTER, que encara la información como una realización de la Justicia “(...) el poder de informar no cumple la misión que corresponde a la ética política y a la dimensión jurídica del derecho a la información. El poder de informar constituye un bien que, como todo bien, es por sí difusivo. Y en la medida en que no está difundido o coparticipado no es tal bien, sino un mal. No cumple, porque no puede cumplir, su finalidad propia. No es justo porque no satisface la justicia. No puede ser poder más que en cuanto es derecho, y, por tanto, en cuanto es deber. Es decir, en cuanto que cumple una función social”<sup>9</sup>.

El mismo catedrático defiende que “(...) El derecho a la información queda reafirmado en su versión de derecho a la noticia. Es la vida comunitaria y la participación en ella las que la justifican, porque la exigen. La protección penal, administrativa y civil de la información de hechos está así también legitimada, sobre todo cuando no se protege sólo por sí misma, sino por los efectos que produce en el sujeto universal”<sup>10</sup>.

Importa reflexionar sobre cuál es efectivamente el poder de la Comunicación Social en esta sociedad globalizada. ¿Será el Cuarto Poder? A nuestro entender ella es el segundo poder, a continuación del poder económico. O sea, la fuerza de la globalización resulta del poder económico que a su vez pasó también a controlar el poder de los Medios. Pero la Comunicación Social ¿será ella misma el segundo poder?

Sólo que el derecho a la información no es un derecho cualquiera. “El derecho a la información no es principio idealista con destellos de moralidad, es un derecho humano que tiene eficacia jurídica y que informa una dimensión de la realidad

<sup>9</sup> JOSE MARIA DESANTES GUANTER, La función de informar. Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1976, p. 155.

<sup>10</sup> JOSE MARIA DESANTES GUANTER. Op. Cit. p 193.

informativa: la de su justicia”<sup>11</sup>. Y los llamados derechos fundamentales de las personas ¿tampoco son bienes jurídicos que importa respetar? O, ¿se vive en una sociedad donde las personas ya no cuentan para nada?

Todos nosotros sabemos que el contenido esencial del Derecho a la Información está circunscrito por sus facultades de investigación, recepción y difusión. Pero informar correctamente y respetando todas las normas éticas que rigen la profesión implica también el respeto por la persona humana, que en la mayoría de los casos ve sus derechos más íntimos invadidos por algunos órganos de comunicación social sin escrúpulos que sólo piensan en el lucro.

Siguiendo el pensamiento de SERGE HALIMI que trata a algunos periodistas como “perros guardianes” al servicio de los grandes grupos de los Medios, somos tentados a pensar que efectivamente en la comunicación social se proclama un contrapoder, pero efectivamente se encuentra rehén del poder económico, lo que de cierta manera acaba por influenciar y traer algunos problemas al propio periodismo como podemos comprobar “(...) la prensa escrita y audiovisual es dominada por grupos industriales y financieros, por un pensamiento de mercado, por redes de connivencia. En un perímetro ideológico minúsculo se multiplican las informaciones olvidadas, las intervenciones incesantes de las mismas figuras, las notoriedades indebidas, los enfrentamientos ficticios, los servicios recíprocos. Un pequeño grupo de periodistas omnipresentes –cuyo poder es reforzado por la ley del silencio– impone su definición de la información mercancía para una profesión cada vez más frágil por la amenaza del desempleo. Estos servidores del orden establecido son los nuevos perros de guardia de nuestro sistema económico”<sup>12</sup>.

No queremos ser tan pesimistas como SERGE HELIMI, pero la verdad es que en la llamada sociedad de la información, no faltan varios ejemplos donde los órganos de comunicación social tienen tendencias para desvelar lo privado de las personas, independientemente de que esas personas sean figuras públicas o no. Y si existían dudas, a partir del momento en que surgieron programas televisivos como el Gran Hermano, el llamado núcleo íntimo pasó sistemáticamente por la mirada vigilante y permanente de las decenas de cámaras escondidas en una casa estudio que tiene como principal objetivo atraer audiencias.

Para evitar situaciones desagradables, ARTUR COSTA<sup>13</sup> defiende que cada vez es más importante proteger “(...) la intimidad de la vida privada y familiar, aquel reducto que todos tienen derecho de sustraer a la indiscreción de los otros y sin lo cual las personas quedarían reducidas a mera propiedad pública (...)”.

<sup>11</sup> ANA AZURMENDI. Derecho de la Información – Guía jurídica para profesionales de la comunicación. Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1997, p. 29.

<sup>12</sup> SERGE HALIMI, Os novos Caes de Guarda. Celta Editora, Oeiras, 1998.

<sup>13</sup> ARTUR COSTA, “O direito à privacidade face à Imprensa”, en “Jornal de Notícias”, 16 de Octubre de 1997, p. 16.

### III. EL INTERÉS PÚBLICO INFORMATIVO

Defendemos que la mejor forma que los órganos de comunicación social tienen para satisfacer las necesidades informativas de nuestra sociedad es respetar los códigos deontológicos existentes en cada país y los principios éticos que rigen la profesión periodística.

Por ejemplo, HUGO AZNAR afirma que “cada vez es más frecuente que políticos, periodistas, medios de comunicación y la sociedad en general apelen a la autorregulación cuando se habla sobre la influencia y el poder social que los medios poseen en nuestra sociedad”<sup>14</sup>. Mas importa reflexionar, ¿cuáles son los mecanismos serios y honrados que existen en las sociedades modernas para desempeñar efectivamente la llamada auto-regulación de los medios?

También existen periodistas profesionales que insisten en adoptar el principio de lo contradictorio cuando hacen investigación. Sólo que a nuestro entender ese principio no forma parte del universo periodístico, pero sí del proceso judicial, ya sea penal o civil. Ese principio sólo se aplica a la magistratura, una vez que quien tiene el deber de respetar el contradictorio son los jueces que tienen que juzgar, esto es, decidir contra (o por) una de las partes. Ahora bien, en la investigación periodística se oyen todas las partes implicadas y no se hacen juicios.

“El periodista no tiene que hacer juicios, no debe juzgar a nadie, porque no es juez, sino es, eso sí, un testigo de la realidad –un testigo privilegiado, es verdad–, pero no más que eso”, afirma el abogado y periodista ANTONIO MARINHO<sup>15</sup>.

En nuestra modesta opinión, los periodistas deben actuar vinculados por el principio del rigor de la información, oyendo todas las partes interesadas y respetando los principios éticos informativos. Además, el periodista sólo debe informar cuando él mismo esté informado. “La obediencia a esta regla del rigor impone que dé en sus relatos o artículos el mayor número posible de versiones, que tengan relevancia informativa. La publicación de las varias versiones no se hace para que las personas se contradigan unas a otras, sino para que se alcance tanto cuanto sea posible el valor supremo de la información que es la verdad, según el principio sagrado de que no toda la verdad se podrá siempre publicar, pero todo lo que se publique tendrá que ser siempre verdadero”<sup>16</sup>.

Sólo se deben publicar todas las versiones envueltas en un determinado acontecimiento cuando el periodista tenga conocimiento de los hechos por vía indirecta. Como no se puede garantizar la veracidad de los hechos, lo mejor será oír varios testigos. Y en los casos en que el propio periodista tiene conocimiento directo de los hechos ¿qué estrategia profesional se deberá adoptar?

<sup>14</sup> HUGO AZNAR, *Comunicación responsable- deontología y autorregulación de los medios*. Ariel Comunicación. Barcelona, 1999.

<sup>15</sup> ANTONIO MARINHO, “O jornalismo e o Processo Penal”. *Jornal de Coimbra*, 10 de Octubre de 2001, p. 17.

<sup>16</sup> ANTONIO MARINHO, *Op. Cit.*

“Si un periodista presencia un determinado hecho, debe notificarlo como ocurrió, tal como lo percibió (lo que no le impedirá, si así lo entendiera, registrar los más variados testimonios sobre el acontecimiento, pero no por imperativo legal o deontológico sino como forma de valorización técnica de la noticia o reportaje)”, afirma ANTONIO MARINHO.

En relación al secreto de justicia, el periodista debe adoptar exactamente los mismos principios, en el tratamiento de las informaciones que transmite al público. El secreto de justicia vincula sólo a los profesionales que lidian con el proceso penal. O sea, son los magistrados, los abogados, los funcionarios judiciales, los asistentes, la policía u otros consultores técnicos que en determinado momento hayan contactado con el proceso y que tienen por obligación guardar y preservar el secreto de justicia. A los periodistas compete violar el secreto de justicia, siempre que estuviera en causa el interés público informativo.

#### IV. LA ÉTICA Y LA DEONTOLOGÍA EN EL PERIODISMO

En Portugal el periodista está legal, ética y deontológicamente vinculado al deber de informar con rigor. Existe un Código Deontológico, que importa conocer y respetar. Lo que es necesario, es que existan órganos competentes dentro de la propia clase que hagan cumplir los principios que rigen a la profesión. Pero los Códigos Deontológicos y la legislación sobre Comunicación Social, ¿dispensan la intervención del Derecho penal cuando se atenta contra los bienes jurídicos fundamentales, como la honra y el derecho a lo privado?

Importa saber si los profesionales de la Comunicación social y los propios órganos de información pueden resolver los problemas en la sociedad democrática, sin que sea necesario recurrir a las normas jurídicas, y mucho menos al Derecho penal, que como todos nosotros sabemos es la última ratio del ordenamiento jurídico. ¿Será el Poder judicial un contrapoder?

Si todos los profesionales de la comunicación respetasen las normas éticas y deontológicas que rigen a la profesión, es evidente que se dispensaría la actuación del Derecho penal, pero la verdad es que no siempre ocurre eso. Y no tenemos dudas en afirmar que cuando un periodista (u órgano de Comunicación Social) no respeta los llamados derechos de personalidad de la persona humana (sin que esté en juego el llamado interés público de la información) debe ser confrontado con las normas del Derecho penal. Tenemos para nosotros que la dignidad humana del ciudadano común jamás debe ser violada.

Somos conscientes que estas materias están lejos de reunir un consenso, pero para los periodistas que violen las normas de los Códigos Deontológicos ¿qué actuación es la que se debe seguir?

Cuando se comprueban violaciones deontológicas que afectan a los bienes

jurídicos fundamentales de la persona humana o de la sociedad, ¿deben aplicarse sanciones o no?

El profesor MARIO FERREIRA MONTE<sup>17</sup> parece no tener dudas en esta materia: “(...) En las situaciones en que ese deber viene a ser impuesto para la preservación de ciertos intereses de terceros, en una palabra, de la sociedad, ya vimos que seguirá de su violación la intervención de otros mecanismos, penales o no, significando eso que, más allá de las implicaciones morales o meramente éticas, están en causa otras implicaciones jurídicas o antijurídicas”.

Para este jurista, el ideal será optar por una auto-regulación seria y honrada de los órganos de Comunicación Social. “Entre un conjunto de normas morales sin garantía jurídica de su cumplimiento y una ética profesional carente de una cierta coercitividad, traducido en la aplicación de sanciones jurídicas, media una cierta necesidad de que los propios periodistas –sin tener que recurrir a esta última situación, abdicando de su estatuto de relativa autonomía y sin permitir aquella primera situación, sin que por ello dejen de preservar la ética profesional-, procuren una solución que pase eventualmente por la llamada auto-regulación”.

Pero, ¿hasta qué punto los grandes grupos económicos que controlan los medios están en disposición de optar por la auto-regulación?

Y los periodistas ¿cómo encaran la auto-regulación?

El Derecho de la Información es propicio a la conflictividad entre derechos fundamentales. Por ejemplo, en las relaciones entre el Derecho a la Información y el Derecho a la honra, tendremos obligatoriamente que seguir la teoría de los límites externos para respetar las reglas básicas de la información y de la justicia. Sólo que para Carlos Soria<sup>18</sup>, “(...) este planteamiento teórico-práctico es, sin embargo, insuficiente, y no explica satisfactoriamente la relación de adecuación entre información y honra, desconoce algunas importantes modulaciones que el derecho a la información aporta respecto al derecho a la honra y olvida, en fin, que la honra no es un límite a la información, sino precisamente uno de sus elementos constitutivos”.

Quiere esto decir que ambos derechos humanos (Derecho a la Información y Derecho a la Honra) se encuentran en una relación jurídica de adecuación, o mejor, en una relación de conflicto permanente, y es por eso mismo que importa reflexionar sobre las diversas teorías de los límites.

---

<sup>17</sup>MARIO FERREIRA MONTE. “A Ética e a deontologia na relação o direito (penal) e a Comunicação Social”, en Revista Comunicare, Ano II. I-VI 2002. Instituto Politécnico de Tomar. Escola Superior de Tecnologia de Abrantes, pp. 177-184.

<sup>18</sup>CARLOS SORIA. *Derecho a la Información y Derecho a la honra*. Editorial ATE, Barcelona, 1981.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANDRADE, Manuel da Costa, *Liberdade de Imprensa e Inviolabilidade Pessoal –Uma perspectiva Juridico-Criminal* Coimbra-Editora 1996.
- AZNAR, Hugo, *Comunicación responsable – Deontología y autoregulación de los medios*. Ariel Comunicación. Barcelona, 1999.
- AZNAR, Hugo, *Ética y Periodismo – Códigos, estatutos y otros documentos de autorregulación*, Colección Papeles de Comunicación, Ediciones Paidós. Ibérica, Barcelona, 1999.
- AZURMENDI, Ana, *Derecho de la Información – Guía jurídica para profesionales de la comunicación*. Ediciones de la Universidad de Navarra, Pamplona, 1997.
- BERTRAND, Claude - Jean. *La Deontologie des Medias. Que sais-je?* Presses Universitaires de France. Paris, 1997.
- BUCCI, Eugênio, *Sobre Etica e Imprensa*, Companhia das Letras, Editora Schwarcz, Sao Paulo, 2000.
- CAMPOS, Diogo Leite de, *Licoes de Direitos da Personalidade (2ª Edicao)*, Boletim da Universidade de Direito de Coimbra, 1990.
- CODINA, Mónica (Org), *De la ética desprotegida – Ensayos sobre deontología de la comunicación*. Ediciones Universidades de Navarra, Pamplona, 2001.
- CORREIA, Luis Brito, *Direito da Comunicacao Social*, Editora Almedina, Coimbra, 2000.
- CORREIA, Fernando. *Os jornalistas e as noticias – A Anatomia Jornalística em Questao*. Colecao Nosso Mundo, Editorial Caminho, Lisboa, 1997.
- CORREIA, Fernando, *Jornalismo e Sociedade*, Coleccao Problemas do Mundo Contemporâneo, Edicoes Avante, Lisboa, 2000.
- CORNU, Daniel. *Éthique de L'Information. Que sais-je?* Presses Universitaires de France, Paris, 1968.
- DESANTES GUANTER, José María, *La función de informar*. Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1976.
- ESTEVES, Joao Pissarra, *Comunicacao e Sociedade*, Coleccao Media e Jornalismo, Livros Horizonte, Lisboa, 2002.
- FILHO, Clóvis de Barros, BARTOLOZZI, Pedro Lozano, *Etica na Comunicacao – Da Informacao ao Receptor*, Editora Moderna, Sao Paulo, 1995.
- GIANNETTI, Eduardo. *Vicios privados, Beneficio Público?*, Companhia das Letras, Editora Schwarcz, Sao Paulo, 1993.
- GOMES, Mayra Rodrigues, *Etica e Jornalismo – Uma cartografia dos valores*. Coleccao Ensaio Transversais, Escrituras Editora, Sao Paulo, 2002.
- HALIMI, Serge, *Os Novos caes de Guarda*, Celta Editora, Oiras, 1998.
- JULIEN, Claude (Org.) *A Comunicacao Social Vitima dos Negociantes*, Coleccao Nosso Mundo, Editorial Caminho, Lisboa, 1992.
- KARAM, Francisco José, *Jornalismo, Etica e Liberdade*, Coleccao Novas Buscas em Comunicacao, Summus Editorial, Sao Paulo, 1997.
- LIPOVETSKY, Gilles. *O crepúsculo do Dever – A etica indolor dos novos democráticos*, Publicacoes Dom Quixote, Lisboa, 1989.

- LIPOVETSKY, Gilles. A era do Vazio – Ensaio sobre o individualismo contemporaneo, Coleccao Antropos, Relogio D'Agua Editores, Lisboa, 1989.
- LOPEZ, Manuel, Cómo se fabrican las noticias – Fuentes, selección y planificación. Colección Papeles de Comunicación. Editora Paidós, Barcelona, 1995.
- MENDES, Antonio Jorge Fernandes de Oliveira, O direito à honra e a sua tutela penal. Editora Almedina, Coimbra, 1996.
- PAIVA, Raquel (Org). Ética, Cidadania e Imprensa, Manual Editora, Rio de Janeiro, 2002.
- PEIXE, José Manuel Valentim e Fernandes, Paulo, A Lei de Imprensa Comentada e Anotada numa Perspectiva Jurídico-jornalística, Editora Almedina, Coimbra, 1997.
- RAMONET, Ignacio, Propagandas silenciosas – Massas, televisao, cinema, Coleccao Campo dos Medias, Editora das Letras, Porto, 2001.
- RAMONET, Ignacio, A tirania da Comunicacao. Editora Campo das Letras, Porto, 1999.
- RENAUT, Alain, El futuro de la ética, Colección desafíos de Nuestro Tiempo, Círculo de Lectores, Barcelona, 1998.
- SARTORI, Giovanni, Homo Videns – Televisao e pós-pensamento. Editora da Universidade do Sagrado Coracao, Sao Paulo, 2001.
- SORIA, Carlos, El laberinto informativo: Una salida ética, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1997.
- TRAQUINA, Nelson, O Poder de Jornalismo – Analise e Textos da Teoría do Agendamento, Coleccao Comunicacao – Media, Editora Minerva, Coimbra, 2000.
- TRAQUINA, Nelson, Big Show Media – Viagem pelo mundo audiovisual portugues, Coleccao Media & Sociedade, Editorial Noticias Lisboa, 1997.
- TRAQUINA, Nelson (Org), Jornalismo: Questoes, teorias e “Estorias”, Coleccao Comunicacao & Linguagens, Veja Editora, Lisboa, 1993.

## REFERENCIAS EN LA WEB

Web para Profesionales de la Comunicación Iberoamericanos

[http:// www.saladeprensa.org](http://www.saladeprensa.org)

Es sin duda una de las mejores revistas de Comunicación Social y Periodismo del Mundo. Los artículos publicados son de gran calidad e interesan a todos aquellos que se interesan por los problemas que están a afectar al periodismo.

EthicNet

<http://www.uta.fi/ethicnet>

Aquí encontramos la más completa y actualizada antología de Códigos Deontológicos del periodismo europeo. La organización es de la responsabilidad del departamento de Periodismo de la Universidad de Tampere, en Finlandia.